

## RESOLUCIÓN EXENTA N°015/0421 - 0 0 0 2 9 5

**REF.:** APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, PARA LA ADQUISICION DE VEHICULO INSTITUCIONAL PARA LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO [[HTTP://WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://www.mercadopublico.cl)].

Iquique, 12 NOV 2015

### VISTOS:

1)La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 2)Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2015”, 3) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública”, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 4) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”y sus modificaciones; 5)el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”;6) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles” 7) Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado 8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; 9) la Resolución N° 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución N° 015/175 del 22 de Septiembre de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°15.699 , aprobada con fecha 11 de noviembre de 2015, la Unidad de Inventario, perteneciente a la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicita la adquisición de un Vehículo Institucional para la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles I Región.

2. Que, mediante Oficio Ordinario N°015/869 de fecha 11 de noviembre de 2015, se informa a Dirección de Compras y Contratación Pública que el producto solicitado, con las especificaciones técnicas requeridas, es factible adquirirlo en condiciones más ventajosas, debido a que en nuestra Región, nos amparamos bajo el Decreto Ley N° 1.055, de 1975, del Ministerio de Hacienda sobre Zona Franca, que goza de beneficios tributarios, como la excepción del pago de derechos de importación de mercancías, así como exoneraciones de pago de IVA. Siendo necesario, para efectos de la adquisición de este bien, someter dicha contratación a Licitación Pública, de conformidad al tenor del artículo 9° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”.

3. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en la ley 19.886, del año 2003 y su reglamento aprobado por el Decreto N°250, del año 2004, ambos del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución Exenta N°015/2845, del año 2010, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de compras y contrataciones públicas [<http://www.mercadopublico.cl>], y la autorización de la licitación pública y posterior adquisición de productos o servicios (Tramo entre 100 a 1.000 UTM).

4. Que, existe disponibilidad presupuestaria 2015, conforme compromiso SIGFE código 048998, del 11 de noviembre del 2015 según lo señalado por la Sección de Planificación Presupuestaria en la Solicitud de Compras y Contrataciones N° 15.699 de fecha 11 de noviembre de 2015, que aprueba los recursos para el año 2015 por un monto de \$15.916.462.- (seis millones doscientos treinta y un mil seiscientos cuatro)

#### RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, el llamado a Licitación Pública (Tramo entre 100 a 1.000 UTM o tramo Mayor a 1.000 UTM), para la adquisición de vehículo institucional para la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles I Región.

2. **APRUEBANSE**, las siguientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos anexos de la presente Licitación Pública, para contratar la adquisición de vehículo institucional para la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles I Región”.

**A. BASES ADMINISTRATIVAS: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO INSTITUCIONAL PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES I REGIÓN”**

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.**

El objetivo de esta licitación es la adquisición de un vehículo para la Dirección Regional de la JUNJI Región de Tarapacá con el fin de realizar las supervisiones solicitadas por las Subdirecciones pertenecientes a la Dirección Regional, tanto para los establecimientos ubicados en la comuna de Iquique y Alto Hospicio como para los establecimientos ubicados en los pueblos del interior de la Provincia del Tamarugal, Centros Educativos del Programa CECI, CASH y demás solicitudes de traslados que requiera el Servicio.

Este proceso de Licitación se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas [<http://www.mercadopublico.cl>], de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, sobre la materia y su Reglamento, según condiciones, normas y políticas del uso del portal.

**2. DETALLE DE LA COMPRA**

El detalle de la compra, se encuentra descrito en las Bases Técnicas para la adquisición de vehículo institucional para la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles I Región.

**3. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE ESTA LICITACIÓN**

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema [<http://www.mercadopublico.cl>]

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [ <a href="http://www.mercadopublico.cl">http://www.mercadopublico.cl</a> ].	Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al ingreso a la Oficina Regional de Recursos Físicos de la resolución que autorice las presentes bases, rigiendo la notificación a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el sistema [ <a href="http://www.mercadopublico.cl">http://www.mercadopublico.cl</a> ] y hasta los cinco (5) días siguientes.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	A los dos días hábiles siguiente al cierre del periodo de consultas de los proveedores.
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas.	En diez (10) días contados desde la publicación de las Bases Administrativas y Técnicas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [ <a href="http://www.mercadopublico.cl">http://www.mercadopublico.cl</a> ].

Evaluación de Ofertas	Dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la apertura electrónica de las ofertas.
Decisión de la Licitación	Dentro de los diez (10) días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión. Este término podrá prorrogarse, por razones fundadas, informando de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Notificación a los Oferentes	Según lo establecido en el artículo 6° del reglamento de la Ley N° 19.886, luego de la total tramitación de la resolución decisoria de la licitación, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [ <a href="http://www.mercadopublico.cl">http://www.mercadopublico.cl</a> ].

(\* ) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles, entendiéndose como inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 hrs.

En el evento que la Junta Nacional de Jardines Infantiles no haya recibido oferta alguna en el plazo indicado en el cronograma, deberá acreditarse dicha circunstancia con la impresión de la página del sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en la cual conste fecha y hora de la consulta y la verificación de ausencia de ofertas. En dicho caso, la presente licitación se ampliará automáticamente hasta por dos (02) días adicionales, sin perjuicio de la eventual modificación de estas bases, de conformidad a la regla contemplada en el punto N° 7.

#### 4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas junto con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, en la medida que no alteren el espíritu y el objeto de la presente licitación, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los interesados desde el momento de su notificación en el Sistema de Información y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] , y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles. (Anexo N°4).

#### 5. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y quienes participen en la presente licitación, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcione para efectuar el servicio solicitado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, suscribiendo al efecto el acuerdo de

confidencialidad que se presenta en Anexo N° 6 y que forma parte integrante de estas bases administrativas.(ANEXO 6)

## 6. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA OFERTAR

### 6.1 Declaración jurada simple de habilidad para contratar con la Administración del Estado.

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las personas naturales o jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades de los artículos 4° de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10° de la Ley N° 20.393. Para ello, bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indique tal circunstancia.

Esta declaración se encuentra en formato tipo en el **anexo N° 2** de las presentes Bases Administrativas y Técnicas cuya copia deberá ser adjuntada en anexo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

### 6.2 Identificación del oferente (Anexo N°1)

Los oferentes deberán acompañar una carta de identificación, en formato de documento portátil [.pdf], Word [.doc], Excel [.xls] u otro archivo compatible, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico, nombre completo y RUN vigente del representante legal.

Dicho documento deberá adjuntarse al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] al momento de ingresar su oferta.

Este requisito no será exigido a los oferentes inscritos en el registro Chileproveedores, que hayan ingresado la documentación suficiente y actualizada al portal [<http://www.mercadopublico.cl>].

### 6.3 Oferta Económica (Anexo N°3)

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] en formato tipo **Anexo N°3**, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en dicho sistema de información y en el cronograma respectivo.

El valor que los interesados deben ingresar al Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] **corresponde al valor total neto del producto ofrecido (sin incluir IVA) y con valor de despacho incluido.**

La oferta económica deberá tener un período de validez mínimo de 60 días desde el cierre del plazo para la recepción de las mismas, sin perjuicio que para el oferente adjudicatario constituirá el precio del contrato y se mantendrá sin variación durante toda su vigencia.

#### 6.4 Oferta Técnica (Anexo N°5)

Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, un anexo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en formato de documento portátil Excel [.xls], que contenga el Anexo N°5, la que como mínimo debe considerar lo requerido en las Bases Técnicas solicitadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles e incorporadas a la presente resolución.

**Antecedentes que deben incluir en la Oferta Técnica:**

- Ficha técnica del vehículo.
- Plazo de entrega en días hábiles.
- Garantías del vehículo

#### 7. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el sitio web antes mencionado, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las bases administrativas y bases técnicas de esta propuesta.

#### 8. MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos por iniciativa propia de esta entidad licitante, o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta el día antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]. Estas modificaciones formarán parte integrante de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

#### 9. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA

Se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema.

En estos casos, se procederá en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 40 del Reglamento de la Ley N°19.886, asignándose menor puntaje en el criterio “cumplimiento de requisitos formales”, contenido en el punto 10 de las presentes bases.

## 10. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas de esta licitación, ingresadas al Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] se hará a partir de los días señalados en el cronograma y plazos de licitación contenidos en el punto N°3 de estas bases.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 4, 5 y 6 de estas bases, sin perjuicio de lo establecido en el punto 8 de las mismas.

A raíz de lo anteriormente expuesto, serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que omitan los antecedentes o datos, de forma total o parcial, requeridos para ofertar según los puntos indicados en el párrafo anterior, o bien no cumplan íntegramente con las especificaciones establecidas en las Bases Técnicas de esta licitación.

## 11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la realizará una comisión conformada por la Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos, o a quien designe, Encargada de la Unidad de Inventario, un profesional supervisor de la Subdirección Técnica, y un profesional de la Subdirección de Recursos Financieros quien actuará como secretaria de actas, todos/as funcionarios/as de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Ellos serán los encargados de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las ofertas que se presenten.

La comisión evaluadora tendrá un **plazo máximo de 05 días hábiles para evaluar y remitir a la Oficina de Compras** el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta comisión.

Se prohíbe que los funcionarios que integren las comisiones evaluadoras concedan reuniones a terceros- oferentes o no- sobre materias vinculadas a la evaluación del actual proceso licitatorio. De manera excepcional, el contacto que podrán mantener los oferentes, tanto con la entidad licitante en su totalidad (JUNJI), como la comisión evaluadora, en particular, sólo podrá referirse a los aspectos indicados en el artículo 39 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Asimismo, los miembros de la comisión evaluadora deberán abstenerse de recibir donativos mientras integren la referida comisión.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las propuestas recibidas, emitiendo la respectiva acta o informe de evaluación y, de esta manera, determinar la admisibilidad y proceder a la evaluación de las ofertas presentadas. Dicho instrumento será el antecedente necesario para efectos de fundar el acto administrativo conclusivo del procedimiento concursal iniciado por este llamado a licitación, sea a través de la declaración de adjudicación, inadmisibilidad o deserción, según corresponda.

Los miembros de la comisión de evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe correspondiente.

La comisión evaluadora o el encargado del proceso de compras, a requerimiento de la primera, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proponentes a través del foro dispuesto al efecto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y de Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

**Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:**

FACTORES PARA EVALUAR	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	40%
PRECIO	45%
PLAZOS DE ENTREGA DÍAS HÁBILES	10%
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	5%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>



La asignación de puntaje se describe en la siguiente tabla:

Criterio	Ponderación	Descripción
<p align="center"><b>Especificaciones Técnicas</b></p>	<p align="center">40%</p>	<p>Este criterio considera el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en las presentes bases. serán puntuados de la siguiente manera:</p> <p><b>Requisitos técnicos de los productos (35%)</b></p> <p>Se evaluará este criterio de acuerdo a las <b>especificaciones de la ficha técnica que se oferten del vehículo</b>, la que como mínimo se deben ajustar a las especificaciones técnicas solicitadas por JUNJI. El medio de verificación será el Anexo N°5 Oferta Técnica, cada ítem se le asignará el valor de 1 punto.</p> <p><b>Nota 10:</b> la oferta técnicas que cumpla con el 100% de los requerimientos técnicos entregadas por JUNJI.</p> <p><b>Nota 5:</b> la oferta técnica que cumpla con el 98% a 99% de los requerimientos técnicos entregadas por JUNJI.</p> <p><b>Nota 1:</b> la oferta técnica que cumpla con menos del 98% de los requerimientos técnicos entregadas por JUNJI.</p> <p><b>No serán adjudicadas las ofertas con nota 1 en criterio Requisitos técnicos.</b></p> <p><b>Garantía y Servicio Técnico (5%)</b></p> <p><b>Nota 10:</b> Con Servicio Técnico en la Región y oferta con más años de garantía, las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta con mayor garantía.</p> <p><b>No serán adjudicadas las ofertas con menos de 5 años de garantía y sin servicio técnico en la Región.</b></p>
<p align="center"><b>Precio</b></p>	<p align="center">45%</p>	<p><b>Nota 10:</b> Oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica.</p>
<p align="center"><b>Plazos de Entrega</b></p>		<p>El proveedor que oferte el menor tiempo será evaluado con :</p> <p><b>nota 10</b> y el resto de las ofertas se evaluará en forma</p>

	10%	inversamente proporcional a la oferta mejor evaluada.  <b>No serán adjudicadas las ofertas con un plazo de entrega inferior a 7 días hábiles.</b>
<b>CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES</b>	5%	<p>De acuerdo a lo estipulado en el Art. 40 del Decreto 250, Reglamento de Compra.</p> <p>Nota 10: cumple con los requisitos formales en tiempo y forma.</p> <p>Nota 5: Corrige la omisión de antecedentes administrativos, en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través de la Dirección de Compras y Contratación Pública.</p> <p>Nota 1: no cumple con los requisitos formales</p>

**No se adjudicarán aquellos oferentes que:**

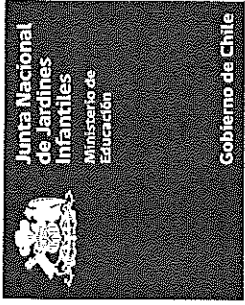
- El plazo de entrega sea superior al requerido
- Obtenga evaluación final inferior a 4.0

La comisión evaluadora emitirá un informe dirigido a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el que se contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes, la apertura de las propuestas respectivas, el examen de admisibilidad de éstas y las evaluaciones de rigor, conforme a las reglas precedentemente anotadas, indicando, asimismo, el puntaje obtenido por los proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de licitación de estas bases.

En caso de igualdad de condiciones en el puntaje final, se privilegiará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio Precio, requisitos técnicos de los productos y si se mantiene el empate se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en plazo de entrega.

## 12. DE LA ADJUDICACIÓN

La entidad licitante declarará **inadmisibles** cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.



La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor, asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y/o Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La adjudicación se materializará a través de una Resolución Exenta de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, basado en el informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

En caso de que la Junta Nacional de Jardines Infantiles no realice la adjudicación dentro del plazo señalado en el cronograma contenido en el punto N° 3 de estas bases, se estará conforme a lo señalado en el inciso 2º del artículo 41, del Decreto N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio”, que establece que “cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad”.

**Durante la vigencia del contrato, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES podrá ampliar o disminuir las cantidades inicialmente solicitadas hasta en un 30% de acuerdo a las necesidades institucionales y disponibilidad presupuestaria.**

### **13. READJUDICACIÓN**

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes requeridos para contratar y/o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de obligaciones laborales y sociales, no firma el contrato o no se inscribe en el registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores) en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y **seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, con un máximo de 3 proveedores a readjudicar, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.**

### **14. NOTIFICACIÓN DEL ACTO DECISORIO**

El acto administrativo decisorio referente al presente procedimiento concursal será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación y se entenderá notificado desde las 24 horas siguientes a su publicación.

## 15. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar:

- 1).- No encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos 8º y 10º de la Ley Nº 20.393 y 4º de la Ley Nº 19.886, lo cual se verificará con la Dirección de Compras y Contratación Pública, al tenor de lo establecido por el inciso final del artículo 10º de la referida ley.
- 2).- Deberá encontrarse inscrito y habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores). Si el oferente seleccionado no se encontrare inscrito en (Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro, sino lo hiciere, se podrá adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada o bien, se declarara desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del servicio.

## 16. RELACION CONTRACTUAL

La relación contractual estará dada por la Resolución Exenta que aprueba las presentes bases, la Resolución Exenta de adjudicación, la oferta técnica y económica del adjudicatario y la emisión de la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 Hrs.

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o declarar desierta la licitación si las ofertas no son convenientes a los intereses de la institución.

## 17. DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO.-

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá , con el fin de llevar a un mejor término el servicio contratado, modificar el servicio, por razones fundadas y de común acuerdo con el proveedor, lo que deberá sancionarse mediante una resolución fundada.

## 18. PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de entrega será el señalado por el oferente adjudicado, el cual no podrá exceder los 07 días hábiles, a partir de la fecha de notificación de la orden de Compra, a través de la web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La entrega de los bienes se realizará en Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Tarapacá, previa coordinación con el Encargado de la Unidad de Inventarios.



**Horarios:** lunes a jueves de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas y el día viernes de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas.

## **20.- DEL PAGO**

El pago se realizará, contra presentación del documento tributario a cobro, dentro del plazo de treinta (30) días corridos siguientes a contar de la recepción conforme de los servicios a contratar, por la Encargada de la Unidad de Inventario de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La factura original deberá ser presentada por el proveedor, con su cuarta copia cedible, adjuntando copia de la orden de compra y guía de recepción de los productos debidamente firmada en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, ubicada en calle Errázuriz N°1366, comuna de Iquique, ciudad de Iquique.

Las facturas electrónicas y los adjuntos mencionados deberán ser enviadas al correo electrónico institucional de la Oficina de Partes: [oficina\\_partesi@junjiired.cl](mailto:oficina_partesi@junjiired.cl)

El horario de atención de la Oficina de Partes es de lunes a jueves de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas y el día viernes de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas.

**El documento tributario que presente el proveedor a pago, deberá llevar consignado el número de la Orden de Compra respectiva.**

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la Recepción Conforme por parte del Departamento de Recursos Humanos, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los contratos de factoring que haya suscrito. En aquellos pagos acordados a treinta (30) días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

## **21- DE LA REPOSICIÓN**

El proveedor adjudicado deberá reponer el producto defectuoso o que no coincida con el producto solicitado, sin costo para la JUNJI, en un plazo acordado conjuntamente entre las partes, este plazo no podrá exceder los 10 días hábiles, contados desde que la JUNJI presente el reclamo del servicio al proveedor.

## **22.- DE LAS MULTAS.**

Si el adjudicado no cumple con los plazos de entrega y plazo de reposición, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución aplicará por cada día hábil de atraso, una multa por incumplimiento equivalente al 2,5% del valor total neto del producto no entregado oportunamente, las que serán descontadas de la respectiva facturación.

Cuando la suma de las multas exceda del 20% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término anticipado al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quien, a su juicio exclusivo, podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar, mediante la dictación de una Resolución Exenta fundada que así lo disponga.

Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada.

## **23.- DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo de la Subdirectora de Recursos Físicos y Financieros y la supervisión técnica estará a cargo de la Encargada de la Unidad de Inventarios, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

EL responsable de la supervisión técnica, deberá:

- Supervisar y controlar el desarrollo de la compra, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos acordados.
- Proporcionar la información necesaria a la empresa adjudicada para la correcta prestación.
- Revisar y aprobar los servicios entregados, y certificación de los mismos según corresponda.
- Solicitar a la autoridad competente, el término anticipado del contrato en caso de requerirlo la institución ya sea por incumplimiento o por motivos presupuestarios.

- Solicitar a la autoridad competente, la aplicación de multas por incumplimiento.
  - Otorgar su conformidad previa al pago.
- El responsable de la supervisión administrativa, deberá:
- Supervisar y poner a disposición de la contraparte técnica el mecanismo para evaluar la compra contratado.
  - Brindar las herramientas administrativas para apoyar la toma de decisión de la contraparte técnica
  - Mantener disponible los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI, como para el proveedor.
  - Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

#### 24.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.-

La Junta Nacional de Jardines Infantiles está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna, respecto al oferente adjudicado, si concurriere alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- b. Si se disuelve la empresa del proveedor adjudicado.
- c. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- d. Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y el respectivo proveedor resuelvan poner término al contrato.
- e. No existiendo una garantía de fiel cumplimiento de respaldo el cualquier momento.
- f. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos (02) años, de acuerdo a lo indicado en el punto 15 de esta licitación.
- g. Cuando la multa cursada, o la suma de ellas, excedan del 20% del valor total del contrato.

**Se entenderá por incumplimiento grave** la inejecución o ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes a la prestación de los servicios según las respectivas Bases Administrativas y Técnicas, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y siempre que dicho incumplimiento le genere a la Junta Nacional de Jardines Infantiles un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

La resolución que disponga el término anticipado del contrato deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

## **25.- EVALUACIÓN DE PROVEEDORES**

Al término de la compra, la subdirección Técnica de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, deberá evaluar el comportamiento que haya tenido durante la compra el proveedor, a través de la pauta de **“Evaluación de Proveedores”**.

La información contenida servirá de base para:

- Respaldo de término anticipado de contrato si procede.
- Futuras evaluaciones de que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe y en las que se contemple el criterio de evaluación “Comportamiento contractual anterior del proveedor”.

## **26.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS**

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

## **BASES TÉCNICAS: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO INSTITUCIONAL PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES I REGIÓN”**

### **A. ANTECEDENTES Y OBJETIVO DE LA LICITACIÓN**

El objetivo de esta licitación es la adquisición de un vehículo 0 KM, tipo de vehículo Station Wagon Año 2016, similar o referencial a modelo CAPTIVA 5 LT 2.2D AWD 6MT marca Chevrolet para la Dirección Regional de la JUNJI Región de Tarapacá con el fin de realizar las supervisiones solicitadas por las Subdirecciones pertenecientes a la Dirección Regional, tanto para los establecimientos ubicados en la comuna de Iquique y Alto Hospicio como para los establecimientos ubicados en los pueblos del interior de la Provincia del Tamarugal, Centros Educativos del Programa CECI, CASH y demás solicitudes de traslados que requiera el Servicio.

Se requiere la Adquisición de Vehículo Institucional, de conformidad con las presentes Especificaciones Técnicas:



## B. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS A CUMPLIR

### TIPO DE VEHÍCULO

Station Wagon AÑO 2016, similar o referencial a modelo CAPTIVA 5 LT 2.2D AWD 6MT marca Chevrolet

### DIMENSIONES Y PESO

Alto (mm) 1.756

Ancho (mm) 1.868

Capacidad Combustible (lts) 65

Distancia entre ejes (mm) 2.707

Largo (mm) 4.677

Número de Pasajeros 7

Peso Bruto Vehicular (kgs) 2.427

Volumen Interior Total 2.931

### ESPECIFICACIONES MECÁNICAS Y TÉCNICAS

Cilindrada (cc) 2.200

Dirección Asistida Hidráulicamente

Frenos (Delanteros / Traseros) Discos / Discos

Neumático Repuesto Acero, 215/70 R16

Potencia máxima (HP @ rpm) 181 HP a 3.800

Relación de compresión 16.3:1

Suspensión (delantera / trasera autonivelante) Mc Pherson / Independiente Multi Link

Tipo de Motor 4 cilindros en línea, DOHC, 16V

Tipo de Combustible Diesel

Tipo de llantas Aleación

Tipo de Neumático 235/60 R17

Torque máximo (Nm @rpm) 400 Nm a 1.750 – 2.750

Tracción AWD

Transmisión Mecánica 6 velocidades

## SEGURIDAD

- Asistente de descenso en pendientes
- Asistente de estabilidad para remolque
- Asistente hidráulico de frenado
- Barras de acero laterales en puertas
- Carrocería con zonas de deformación programada
- Cinturones de seguridad
- Control de tracción
- Airbag frontal y lateral
- Frenos ABS con EBD
- Inmovilizador antirrobo
- Sensor de retroceso

## EQUIPAMIENTO INTERIOR

- Aire Acondicionado
- Alarma
- Cierre centralizado con comando a distancia
- Control velocidad crucero
- Equipo sonido CD-MP3 con USB
- Salidas auxiliares de corriente

## EQUIPAMIENTO EXTERIOR

- Espejos retrovisores abatibles
- Espejos retrovisores
- Focos protectores
- Focos traseros
- Llantas de aleación
- Neblineros delanteros
- Rieles portaequipaje

### C. OTRAS CONSIDERACIONES OBLIGATORIAS

- El vehículo y todos sus accesorios deberán ser nuevos y sin uso.
- El vehículo deberá ser entregado a la Junta Nacional de Jardines Infantiles con su estanque de combustible llenado en un 100% de su capacidad.
- El vehículo deberá ser entregado a la Junta Nacional de Jardines Infantiles ya inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación, cuyo costo será de cargo del proveedor adjudicado.
- Todos los costos de transporte serán cargo del proveedor adjudicado de acuerdo a lo dispuesto por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- Se requerirá póliza de seguro para el vehículo fiscal, por un año.

### ANEXO 2

#### DECLARACIÓN JURADA

En Iquique, Chile, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015, don/doña \_\_\_\_\_ representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_

viene en declarar que la entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades de los artículos 4º, inciso 1º y 6º de la Ley Nº 19.886; 10º de la Ley 20.393 y 401º de la Ley 20.720, preceptivas que disponen lo siguiente:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.”

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de representante legal**  
(o persona natural, según corresponda)

## Anexo 2

### DECLARACION JURADA PERSONA NATURAL

En Iquique Chile, a .....de.....de .....de 2015,  
don/doña.....representante legal de la empresa,  
....., RUT:....., Domiciliada  
en:....., viene en declarar que la entidad que  
representa:

No se encuentra afecta a las inhabilidades de los artículos 4º, inciso 1º y 6º de la Ley Nº 19.886, 8º y 10 de la Ley 20.393 y 401º de la Ley 20.720, preceptivas que disponen lo siguiente:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.”

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen

el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

.....  
Nombre y Firma Representante Legal  
(o Persona Natural según corresponda)

#### ANEXO 4

#### CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_ en  
representación de la empresa \_\_\_\_\_, declaro conocer y aceptar las  
bases administrativas y técnicas de la presente licitación ID N° \_\_\_\_\_  
publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el portal web [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl)

Firma: \_\_\_\_\_

#### ANEXO 6

#### ACTA DE CONFIDENCIALIDAD

Nombre o Razón Social:

Me comprometo a guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes u otros documentos que me proporcione la JUNJI Región de Tarapacá.

Rut del Oferente:

Teléfono y/o Fax:

Dirección: Correo Electrónico:

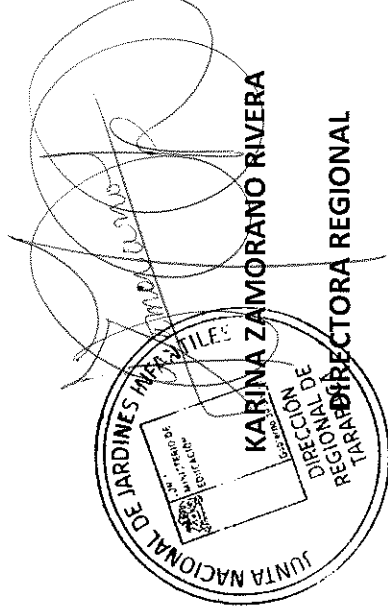
Nombre Completo del Representante Legal:

Rut del Representante Legal

Firma:

3. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] el presente acto administrativo, las respectivas Bases Administrativas, Técnicas y sus anexos, para la adquisición de **VEHÍCULO INSTITUCIONAL PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES I REGIÓN**, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6º del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE**



**JUNJI - TARAPACA**

**KZR/MFS/PCC/NJL/ARB/arb**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Unidad de Inventario
- Archivo Oficina de Partes